



El futuro
es de todos

Mininterior

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

"La realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos, Exámenes Médicos de Ingreso y Exámenes Médicos de Retiro, para los funcionarios del Ministerio del Interior para el año 2019, de acuerdo al profesiograma de la entidad"

**BOGOTÁ D.C, MARZO
DE 2019**



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR, realiza invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de Mínima Cuantía, como personas jurídicas o naturales (individualmente o conformando consorcios o uniones temporales). Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

1.1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio del Interior, convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso, será publicada y podrá consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la Invitación Pública, debe dirigirse en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en donde podrá mediante mensaje comunicarse con la entidad Ministerio del Interior.

1.3. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5629300, 018000913666; correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co; correspondencia, personalmente en la dirección Carrera 8a No 7-26 Bogotá D.C. En todas las actuaciones del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Ministerio comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

1.4. RÉGIMEN LEGAL



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por el Ministerio del Interior, está contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

1.5. CORRESPONDENCIA

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes al **MINISTERIO DEL INTERIOR**, relacionada con el desarrollo de este proceso deberá dirigirse por medio del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1 RECOMENDACIONES GENERALES DE LOS PROPONENTES.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la invitación pública:

- Leer cuidadosamente la invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice y foliada.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudió la invitación pública, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ellos suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública.
- Ningún convenio verbal con personal del **MINISTERIO** que participe en el presente proceso antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla, ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al **proponente** enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación pública, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta, soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

2.2 OBJETO.

La realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos, Exámenes Médicos de Ingreso y Exámenes Médicos de Retiro, para los funcionarios del Ministerio del Interior para el año 2019, de acuerdo al profesiograma de la entidad.

2.3 DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

2.3.1 EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO Y DE RETIRO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos.	Examen médico periódico: Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. De acuerdo a los parámetros establecidos en el profesiograma de la entidad, el cual se enuncia a continuación: Cargos Directivos, asesores y profesionales: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Síndrome del túnel carpiano. b. Visual – Optometría- c. Auditiva: dejar un registro de umbral auditivo en todas las frecuencias de todo trabajador. d. Vascular: Integridad arteriovenosa en miembros inferiores o insuficiencias venosas hasta GII manejadas con medias de compresión graduada. , lo que se pretende dentro del examen ocupacional a través del examen físico es poder identificar síntomas y evidencias que



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

	determinen la presencia de venas varices mediante un análisis semiológico (Signos y síntomas). Técnico administrativos, servicios generales auxiliares administrativos, Conductores: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Motricidad gruesa y fina, destreza manual, manejo manual de cargas. Coordinación motora b. Optometría, visión de profundidad c. Respiratorio: -capacidad vital forzada por encima del 80% índice de tiffenau superior al 80%. – Espirometría- d. Audiometría: con la frecuencia establecida en la GATISO para cada nivel de ruido.
Exámenes Médicos de Ingreso.	Examen médico de ingreso: Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo de acuerdo a Profesiograma del Ministerio: Cargos Directivos, asesores y profesionales: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Síndrome del túnel carpiano. b. Visual – Optometría- c. Auditiva: dejar un registro de umbral auditivo en todas las frecuencias al ingreso de todo trabajador. d. Vascular: Integridad arteriovenosa en miembros inferiores o insuficiencias venosas hasta GII manejadas con medias de compresión graduada. , lo que se pretende dentro del examen ocupacional a través del examen físico es poder identificar síntomas y evidencias que determinen la presencia de venas varices mediante un análisis semiológico (Signos y síntomas). Técnico administrativos, servicios generales auxiliares administrativos, Conductores: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Motricidad gruesa y fina, destreza manual, manejo manual de cargas. Coordinación motora b. Optometria, visión de profundidad c. Respiratorio: capacidad vital forzada por encima del 80% índice de tiffenau superior al 80%. – Espirometría - d. Audiometría: con la frecuencia establecida en la GATISO para cada nivel de ruido.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

Exámenes de Retiro.	Examen médico de Retiro: Evaluación médica ejecutada cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas, de acuerdo al profesiograma del Ministerio del Interior: Cargos Directivos, asesores y profesionales: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Síndrome del túnel carpiano. b. Visual – Optometría. c. Auditiva: dejar un registro de umbral auditivo en todas las frecuencias al retiro de todo trabajador. d. Vascular: Integridad arteriovenosa en miembros inferiores o insuficiencias venosas hasta GII manejadas con medias de compresión graduada. lo que se pretende dentro del examen ocupacional a través del examen físico es poder identificar síntomas y evidencias que determinen la presencia de venas varices mediante un análisis semiológico (Signos y síntomas). Técnico administrativos, servicios generales auxiliares administrativos, Conductores: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Motricidad gruesa y fina, destreza manual, manejo manual de cargas. b. Visual: Optometría c. Respiratorio: capacidad vital forzada por encima del 80% índice de tiffenau superior al 80%. - Espirometría - d. Audiometría: con la frecuencia establecida en la GATISO para cada nivel de ruido.
Productos Esperados (otras actividades a desarrollar): a. Elaboración de plan de trabajo (cronograma) en el que se evidencie la forma como se propone desarrollar las actividades. b. Informe detallado y sistematizado que facilite la consolidación del PVE para riesgo biomecánico, del PVE para riesgo cardiovascular y del PVE para psicosocial. c. Matriz consolidada de personal atendido identificando en cualquiera de los casos, principales temas para el adecuado desarrollo de los PVE del Ministerio. d. Informe comparativo de análisis de las condiciones de salud de los funcionarios de los años 2016, 2017, 2018 y 2019. e. Informe de resultados parciales con alertas de casos especiales. f. Informe de resultados obtenidos en la realización de los exámenes paraclínicos por separado, identificando casos de intervención inmediata y alertas. g. Proyección de plan de intervención a partir de los resultados obtenidos en la Matriz de PVE. h. Apoyo en el proceso de convocatoria de los funcionarios a los exámenes medico ocupacionales periódicos.	



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

- i. Suministro de Todos los materiales (batas desechables, bajalenguas y guantes, cuya cantidad debe ser igual al número de exámenes a practicar, así como sabanas desechables para la camilla (2 por día, de acuerdo a la programación) y personal necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.
- j. Expedición y entrega en físico de la certificación sistematizada con foto y firma que evidencie la realización del examen de forma individual.

Autorizaciones, Permisos y Licencias requeridos:

- Certificado Vigente de Habilitación en Salud: Habilitación vigente para la prestación del servicio de salud objeto del contrato, mediante certificación expedida por la Secretaria de Salud correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución No. 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 2346 de 2007.
- Licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional: Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la Secretaria de Salud correspondiente conforme a lo establecido en la Res. 2318/1996 del Ministerio de Salud.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Exámenes medico ocupacionales periódicos (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	239
Exámenes medico ocupacionales periódicos (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	122
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	15
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	15
Exámenes médicos ocupacionales de retiro: (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	15
Exámenes médicos ocupacionales de retiro: (TECNICOS Y ASISTENCIALES):	



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

- Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	15
---	----

- Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente
- Los oferentes interesados en participar en este proceso de selección de Mínima Cuantía deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben obedecer estrictamente a las especificaciones técnicas solicitadas.
- Prestar el servicio, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor en el evento de intercambio de examen de ingreso por el de retiro o viceversa, de acuerdo a las posibles circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

2.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente, debe certificar su experiencia demostrando que su personal es idóneo, evidenciando el cabal cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007: "...Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional...", para lo cual deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida con los soportes que contengan la experiencia relacionada con la prestación de servicios en Medicina Laboral durante los últimos tres (3) años.

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar que el personal sea idóneo y sea el presentado en la propuesta, para tal fin deberá entregar esta información al supervisor del contrato en un tiempo no menor a 2 días, una vez sean aprobadas las pólizas, así mismo para el desarrollo del mismo deberá contar con los equipos y las herramientas necesarias para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, es:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	PRESENTAR
Profesional en Medicina General	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Profesional en Optometría	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de prestación de	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

	servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Profesional en Fonoaudiología	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Profesional en terapia respiratoria	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Auxiliar de enfermería	Técnico en auxiliar de enfermería.	Mínimo 1 año de experiencia demostrada.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.

2.4 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

De conformidad con el Manual de Contratación, se hace necesario establecer el protocolo impacto y distribución de responsabilidades en materia ambiental de acuerdo con el alcance del objeto.

Dado que se trata de un contrato cuyo mayor componente tiene que ver con la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, de ingreso y de retiro, en cumplimiento de la normatividad vigente, su impacto ambiental se encuentra relacionado con la disposición final de los implementos utilizados para cualquier de las etapas del proceso, ya sea en la etapa de realización de exámenes paraclínicos o en la etapa de valoración médica.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

De Riesgo Biológico: Aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.

Biosanitarios: Aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, algodones, guantes, cuerpo de jeringas, etc.

Cortopunzantes: Aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: agujas, restos de ampolletas.

Residuos Químicos: Restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Dentro del servicio farmacéutico hay la probabilidad de generar residuos químicos por los medicamentos presentes.

El ejecutor se compromete a suministrar los servicios y equipos en perfectas condiciones, de tal modo que cumplan con los requisitos ambientales y sanitarios.

Por lo anterior, en la ejecución del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, en caso de un posible daño ambiental, el futuro contratista deberá atender las disposiciones y normatividad en materia ambiental, según resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, la guía de compras públicas sostenibles, la directiva presidencial No.01 de 10 de febrero de 2016, el artículo 83 de la Ley No. 1873 del 20 de diciembre de 2017 y la Resolución 1023 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, además de realizar una evaluación antes de cada evento a desarrollar, tomando las medidas preventivas del caso e informando a los Supervisores del contrato, de cualquier evento, que ponga en riesgo el medio ambiente, en caso de omisión por parte del contratista se hará acreedor a las sanciones contenidas en la Ley 1333 de 2009.

2.5 Clasificador de Bienes y Servicios (Código UNSPSC)

De acuerdo al objeto que se pretende contratar la clasificación de bienes y servicios del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos UNSPSC en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, se clasifican en:



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	Servicios de Salud (85000000)	Práctica Médica (85120000)	Servicios de evaluación y valoración de salud individual (85122200)	Valoración del estado de salud individual (85122201)

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D. C, así:

TIPO	LUGAR DE REALIZACIÓN
Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos	En las instalaciones del Ministerio del Interior sede Bancol en la carrera 8 # 12 B - 31
Exámenes Médicos Ocupacionales ingreso	En IPS Contratada
Exámenes Médicos Ocupacionales retiro	En IPS Contratada

2.8 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO.

2.9.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$ 20.450.100)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No.	Fecha expedición	Valor CDP	Unidad ejecutora	Posición catálogo de gasto	Valor a Afectar	Recurso
12519	25/01/2019	\$20.500.000	37-01-01-000 Mininterior Gestión General.	A-02-02-02-009 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$20.450.100	10

El precio incluye todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Este precio no estará sujeto a revisiones y cambios.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

2.9.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Manual de Contratación de la entidad, se solicitó a varias empresas especializadas y con experiencia en la ejecución del objeto a contratar, para que cotizaran la prestación del servicio que requiere la entidad.

Las cotizaciones se anexan al presente estudio y su comparación es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PORVIDA		INPRO SALUD		GRUPO MEDICO LABORAL GML IPS		PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	V. TOTAL	VALOR UNITARIO	V. TOTAL	VALOR UNITARIO	V. TOTAL	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
Exámenes medico ocupacionales periódicos (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	239	45.000	10.755.000	47.000	11.233.000	39.500	9.440.500	43.833	10.476.167
Exámenes medico ocupacionales periódicos (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	122	59.000	7.198.000	62.000	7.564.000	49.900	6.087.800	56.967	6.949.933
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	15	45.000	675.000	47.000	705.000	39.500	592.500	43.833	657.500
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	15	59.000	885.000	62.000	930.000	49.900	748.500	56.967	854.500
Exámenes médicos ocupacionales de retiro: (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	15	45.000	675.000	47.000	705.000	39.500	592.500	43.833	657.500



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

Exámenes médicos ocupacionales de retiro: (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	15	59.000	885.000	62.000	930.000	49.900	748.500	56.967	854.500
TOTAL OFERTA			21.073.000		22.067.000		18.210.300		20.450.100

Las cotizaciones fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, de forma que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado. De lo anterior se tiene que el valor a contratar es de hasta **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIEN PESOS (\$20.450.100)** incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

2.9.3 FORMA DE PAGO.

El Ministerio del Interior pagará al contratista mensualidades vencidas, cada una equivalente a los valores liquidados conforme a las tarifas ofrecidas por el proponente frente al servicio prestado y hasta el monto de los recursos correspondientes, lo anterior previa presentación de la factura, informe cuantitativo y cualitativo de avances, certificados de exámenes realizados de acuerdo a la modalidad establecida, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación de pago de los aportes parafiscales, cuando corresponda.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en Tesorería del Ministerio del Interior.

Por lo anterior, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que no fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta

2.10 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

los documentos que conforman el proceso, la Invitación Pública, sus anexos, formatos, adendas y los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, se remitirá a las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los **PROPONENTES** que participen en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta el monto de la contratación y el objeto de la misma, la modalidad de selección a adoptar para la presente contratación es un proceso de mínima cuantía, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2, T1, P2, L2) del Decreto 1082 de 2015. El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios.

2.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2.12 OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En las fechas señaladas en el cronograma de actividades los interesados enviarán sus observaciones y/o sugerencias a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La Entidad dará respuesta a cada una de las observaciones y/o sugerencias presentadas a la invitación pública a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y si las considera relevantes, expedirá las Adendas a que haya lugar.

2.13 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.13.1 MECANISMO DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	
Mínima cuantía	x
Menor cuantía	

Los proponentes podrán participar individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; estos deberán expresarlo bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

CAPÍTULO III GENERALIDADES DEL PROCESO

3.1. ESTUDIOS, DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE HACEN PARTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos del proceso contractual así como los distintos anexos se entienden incorporados como parte integral de la invitación pública y del contrato que se suscriba.

3.2. PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS:

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

En ningún caso, serán tenidas en cuenta para la diligencia de cierre, las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora fijadas en el cronograma del presente proceso, será en la plataforma SECOP II, donde se recibirán las mismas y quedará trazabilidad de ello.

Este plazo podrá ser modificado mediante adenda, antes de su vencimiento, cuando lo estime conveniente el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

En el día y hora señalados para el cierre del presente proceso, se dejará constancia visible en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dentro del plazo fijado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para verificar la hora señalada para la diligencia de cierre del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el cronograma establecido en el Portal único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

3.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al cronograma establecido en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, cabe aclarar que el día y la hora



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

establecida en el cronograma será exacta, por tal razón no se podrán presentar propuestas por fuera de esta hora establecida.

3.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Ministerio, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes conforme al cronograma del proceso.

La evaluación será efectuada por parte de la Subdirección de Gestión Contractual los aspectos de carácter jurídico, y lo relacionado con la parte técnica será evaluado por la dependencia que elaboró los estudios previos y requiere la contratación.

EL MINISTERIO DEL INTERIOR se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la verificación preliminar de los proponentes podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, durante el término señalado en el cronograma del proceso.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término establecido en el cronograma del proceso, se informará si el proponente que presentó la propuesta más económica se encuentra habilitado y si debe subsanar algún requisito habilitante, lo cual deberá hacer dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta.

3.6. EXHIBICIÓN DEL INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR pondrá a disposición de los oferentes la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta por el término establecido en el cronograma del proceso a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En este día los oferentes pueden formular sus observaciones a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co y frente al informe de evaluación podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de su propuesta. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

propuestas ni cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

No obstante, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Las únicas aclaraciones admisibles serán las relacionadas con información contenida en la oferta.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, deben manifestarse a través del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

3.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Las respuestas a las observaciones a la evaluación se publicarán en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica se han determinado teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas, se encuentran en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

4.1.1 FORMA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley; **éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento**, en la carta de presentación de la propuesta.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

El Oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal cuando todos los integrantes cuenten con su objeto social acorde al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberán presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por servicios.

4.1.2 DOCUMENTOS A APORTAR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4.1.2.1 Carta de Presentación (Anexo 1).

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

4.1.2.2 Representación legal, duración y objeto social.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- a. Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.
- b. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.
- c. Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA**.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

4.1.2.3 Constitución del consorcio o la unión temporal.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

4.1.2.3.1 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello).

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
- f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

4.1.2.3.2 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

- a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b) El Ministerio no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

- o Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- o Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- o Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria - NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
 - En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
- e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Ministerio.
- f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Ministerio y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota: Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capítulo.

4.1.2.4 Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4.1.2.5 Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis meses, en el formato que la entidad suministre para el efecto, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La persona jurídica deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual declare el pago de los aportes a los que estuviera obligado cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.
2. Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
3. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas o naturales), deberán presentar en forma individual dicha certificación, cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia ésta deberá ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal, con la certificación de pago a la seguridad social y parafiscales se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1. La tarjeta profesional; y 2. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador expedido por la junta central de contadores.
4. El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
5. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

6. Las personas naturales deben anexar a la certificación de pago lo siguiente:

- **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, para la presentación de ofertas; la ley no lo señaló para personas naturales.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá ser de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

7. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En caso de tratarse de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requerimiento.

Nota. Para aquellos casos en los cuales, no se está obligado de acuerdo a ley, el proponente deberá allegar auto certificación que así lo determine, suscrita por su representante legal o revisor fiscal cuando fuere el caso.

4.1.2.6 Compromiso de Transparencia.

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.2.7 Origen lícito de los recursos.

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

4.1.2.8 Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley.

Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

4.1.2.9 Certificado de antecedentes Fiscales.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el Proponente no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

4.1.2.10 Certificado de Antecedentes Judiciales - Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Ministerio verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, el Ministerio verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas,



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016, la propuesta será rechazada.

4.1.2.11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

4.1.2.12 Fotocopia documento de identidad.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1780 del 02 de mayo de 2016.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

4.1.2.13 Registro Único Tributario – RUT.

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN (vigente). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar el de cada uno de sus integrantes. La información contentiva en el RUT deberá encontrarse actualizada conforme a los datos reales del proponente y futuro contratista.

4.1.2.14 Compromiso Anticorrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y del Ministerio, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso que el Ministerio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Ministerio, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del proceso de selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA (requisitos mínimos de idoneidad).

4.2.1 Se encuentra en el cuestionario del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del contrato, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes:

4.2.2 Experiencia

El proponente deberá demostrar y suministrar Información sobre su experiencia, como requisito habilitante:

Esta experiencia deberá acreditar la experiencia solicitada mediante la presentación de máximo (3) certificaciones, de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección, a nivel Nacional o Internacional, cuyo objeto corresponda al presente proceso.

Las certificaciones de experiencia se podrán complementarse entre sí a fin de acreditar la experiencia solicitada.

Las certificaciones nacionales o internacionales presentadas por el proponente, deberán sumar el cien por ciento (100%) o más del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Presupuesto	100% SMMLV
\$ 20.450.100	24.69%



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

El valor de los contratos certificados, será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de terminación del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

a) Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte del Ministerio, o solicitado en caso de que lo considere necesario LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

b) Requisitos:

No se aceptarán certificaciones de experiencia de contratos en ejecución.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la presente invitación Pública.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato y se contabilizará como una certificación independiente.

Tratándose de consorcios o uniones temporales que participen en el proceso, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

4.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

4.3.1 Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato SIIF y anexar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

4.3.2 Registro Único Tributario – RUT.

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización).

4.4 OTROS REQUISITOS ADICIONALES.

El contratista deberá acreditar al Ministerio del Interior que cumple con todas las especificaciones de la presente Invitación Pública, para lo cual deberá allegar con su propuesta las certificaciones y documentos allí solicitados.

CAPÍTULO V
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR, determinará la propuesta que haya ofertado el menor precio y organizará las demás en orden ascendente, para lo cual realizará las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

5.1 Propuesta Económica.

El proponente debe presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA, en la forma establecida en el **ANEXO "OFERTA ECONÓMICA"** de la invitación pública.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato.

Las ofertas presentadas por los proponentes no pueden sobrepasar el valor total del estudio de mercado elaborado por el Ministerio del Interior para este proceso, so pena de rechazo de la propuesta presentada. En tal sentido, se seleccionará al oferente que presente el menor precio al Ministerio respecto al valor promedio del estudio de mercado, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en el formato de la propuesta económica publicado por la Entidad.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia, la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta, salvo en el caso de existir errores aritméticos, en virtud de lo cual el Ministerio del Interior se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan tales inconsistencias.

Nota: Presentadas las ofertas, se verificará el menor valor presentado en el formato establecido por la Entidad, el cual debe coincidir con el valor propuesto en la plataforma del SECOP II. Motivo por el cual, en caso de inconsistencias prevalecerá la propuesta económica presentada en el formato establecido por la Entidad.

5.2 Factores De Desempate.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5, Sección 1 del Decreto 1082 de 2015 "*Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía*", en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

5.3 Único Oferente

Si sólo se presenta una oferta se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial, sin sobrepasar el valor establecido para cada ítem en el estudio de mercado.

CAPÍTULO VI RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la Invitación Pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, **EL MINISTERIO DEL INTERIOR** rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta no se presente dentro de la fecha y hora exacta, establecidas para el cierre y la presentación de ofertas en el cronograma del SECOP II.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

- b. Si el **PROPONENTE** no cumple con cualquiera de los requisitos mínimos para participar en el proceso de selección.
- c. Si el **PROPONENTE** no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos realizados por el Ministerio, antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta.
- d. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el **PROPONENTE**.
- e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Ministerio.
- f. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Serán rechazadas todas y cada una de ellas.
- g. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta.
- h. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias (técnicas, jurídicas, financieras u otras), establecidas por el Ministerio.
- i. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j. Si la propuesta económica presentada, después de su revisión y corrección aritmética, sobrepasa el valor establecido como presupuesto oficial.
- k. **Si el proponente no diligencia y carga en la plataforma del SECOP II el anexo técnico y económico suministrado por la Entidad para el efecto.**
 - l. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
 - m. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
 - n. Cuando estén incompletas en cuanto no cumplan lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los términos se requiere adjuntar o no lo hagan antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso para la aceptación de la oferta.
 - o. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
 - p. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la **ENTIDAD** para el procedimiento de selección.
 - q. Cuando el **PROPONENTE** se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de intereses de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
 - r. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

- s. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y no tenga acuerdo de pago y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

CAPÍTULO VII PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y DISPOSICIONES CONTRACTUALES

7.1 DISPOSICIONES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

7.1.1 Aceptación de las Condiciones Contractuales.

Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la presente invitación pública, estudios previos y la minuta del contrato, por tanto, todo lo que sea contrario a las condiciones del presente proceso se entenderán por no escritas.

El contratista deberá informarse de los costos de impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

7.1.2 Perfeccionamiento y Ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

El contrato requiere para su ejecución del cargue de la póliza en el portal único de contratación SECOP II por parte del contratista, para la posterior aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, junto con la expedición del registro presupuestal

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación Pública, así como las contenidas en los estudios previos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

7.1.3 Declaratoria de Desierto del Proceso.

En el caso de que no se presente oferta alguna, o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, en lo demás se seguirán las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015.

7.2 CONDICIONES CONTRACTUALES.

7.2.1 Obligaciones del contratista:

7.2.1.1 Específicas



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

1. Elaborar el plan de trabajo y cronograma en el que conste el desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, aprobados por el supervisor del contrato, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles una vez sean aprobadas las pólizas.
2. Presentar las evidencias necesarias establecidas en el punto 2.1.2 que acrediten la experiencia del personal requerido y que estará en la ejecución del contrato.
3. Realizar de forma eficiente y expedita hasta los 361 exámenes médicos ocupacionales periódicos, 30 exámenes de ingreso y 30 exámenes de retiro requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Suministrar todos los materiales (batas desechables, bajalenguas y guantes), cuya cantidad debe ser igual al número de exámenes a practicar, así como sábanas desechables para la camilla (2 por día, de acuerdo a la programación) y el personal necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.
5. Asumir los riesgos por traslados de equipos y personal.
6. Proveer el personal necesario para la adecuada atención de los funcionarios en la realización de los exámenes periódicos ocupacionales que se realizarán en las instalaciones de la entidad.
7. Realizar la entrega de los informes, de los servicios, actividades, insumos y evidencias, contemplados en la ficha técnica y los estudios previos, que den cuenta del cumplimiento del objeto del contrato en las cantidades y especificaciones solicitadas por el Ministerio del Interior, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir a cabalidad cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
10. Cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos en los Estudios Previos y la invitación pública.
11. Guardar confidencialidad del contenido de las historias clínicas.
12. Custodiar la información y certificados de actitud médico ocupacional, resultado de los exámenes médicos practicados según el caso (periódico, ingreso, o egreso) ejecutados en el contrato.
13. Apoyo en el proceso de convocatoria de los funcionarios a los exámenes médico ocupacionales periódicos.

7.2.1.2 Generales.

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

8. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo.
10. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados.
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
16. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato o convenio bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
17. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7.2.1.3 Obligaciones del Ministerio.

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto pago.
3. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
4. Expedir el respectivo registro presupuestal.
5. Aprobar la respectiva garantía.
6. Disponer en sus instalaciones un lugar específico para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos.

7.2.3 Supervisor.

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA serán ejercidas por la funcionaria Carolina del Pilar Prada Granados, Profesional Especializado, de la Subdirección de Gestión Humana, o por quien designe por escrito la Ordenadora del Gasto, quien será responsable de aprobar el pago y los informes que presente EL CONTRATISTA y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

7.2.4 Análisis de riesgo y forma de mitigarlo.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 Subsección 6, Sección 1 del Decreto 1082, que cita *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo descrito se categoriza y valora de la siguiente manera:

- Implementar matriz de riesgo para la tipificación y asignación del riesgo, en formato Excel – MATRIZ DE RIESGO PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

Se han evidenciado los riesgos que se podrían relacionar dentro del proceso del contrato y que se discriminan en el formato anexo de matriz de riesgo en Excel.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: establece que: *"El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las entidades estatales derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto."*

Teniendo en cuenta el nivel y extensión de los mismos, se estima que la forma de mitigar los anteriores riesgos con la constitución de garantías las cuales podrán consistir en:

- Pólizas de compañía de seguros
- Garantía Bancaria
- Patrimonio autónomo

7.2.5 Garantías.

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en la Sección 3, Subsección, Generalidades, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor de la Nación - Ministerio del Interior con nit número 830.114.475-6, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 Subsección 1, Sección 3: (C2,T1,P2,L2) y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y un año más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato.	Vigencia igual al término de ejecución del contrato, su liquidación y tres años más a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.2.6 Multas.

En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, **EL MINISTERIO** podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al **CONTRATISTA** equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

EL CONTRATISTA Y EL MINISTERIO acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por la Ordenadora del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL MINISTERIO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello **EL MINISTERIO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

7.2.7 Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO**, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin que ello impida que **EL MINISTERIO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.

El **CONTRATISTA** autoriza que **EL MINISTERIO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

7.2.8 Domicilio.

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá, ____ de ____ de 2019.

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
Bogotá

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019.

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando: en nombre propio _____ (persona natural) ó en representación de _____ (persona jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar oferta formal para el objeto señalado en la referencia.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna otra persona tiene interés comercial en la propuesta ni en el contrato que se llegue a suscribir.
3. Que el suscrito, ni ninguno de los socios de la firma que represento (en caso de persona jurídica) se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para contratar con el Ministerio del Interior.
4. Que no he(mos) sido multado(s) o sancionado(s) por Entidad pública alguna del orden Nacional, Departamental y/o municipal por incumplimiento parcial y/o total en las obligaciones fiscales o contractuales, mediante providencia ejecutoriada de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474/2011.
5. Que me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del mismo.
6. Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y deba ser denunciado a la entidad.
7. Que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación
8. Que la oferta que presento tiene una vigencia de sus condiciones comerciales de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación.
9. Que mis recursos y/o de mi representada proceden en su integridad de actividades lícitas y que no me encuentro incurso en listado que permita inferir, respecto de mis recursos y/o mis actividades, lo contrario. (artículo 27, Ley 1121/2006)

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO:

Común ☐ Simplificado ☐



El futuro
es de todos

Mininterior

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Propuesta
- Los demás documentos requeridos por la entidad para la suscripción del contrato

Firma				
Nombre				
Identificación				
Nacionalidad				
Dirección				
Teléfono	Fijo		Celular	
Email				



**El futuro
es de todos**

Mininterior

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

FORMATO No. 2

**VER
ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA**



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

**FORMATO No. 3
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El(la) suscrito(a):, identificado(a) con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado(a) en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifiesto la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Ministerio del Interior, adelanta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 03 de 2019 para:

OBJETO: Prestar el servicio de monitoreo noticioso en los diferentes medios de comunicación nacional, regional y local (radio, prensa, televisión, revistas y portales de internet) reportando y emitiendo alertas en tiempo real sobre la información de noticias y eventos relacionados con la misión del Ministerio del Interior, así como información de interés de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo.

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio del Interior en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el Proponente tiene interés en el Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realizar las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen o adicionen, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MI es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y **económicamente ajustada a la realidad**, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Ministerio del Interior, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al Ministerio del Interior cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la Invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 03 de 2019.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ de _____

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: En caso de consorcio o unión temporal este documento debe ser diligenciado por todos los integrantes.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

FORMATO No. 4
ANEXO TÉCNICO

OBJETO: La realización de Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos, Exámenes Médicos de Ingreso y Exámenes Médicos de Retiro, para los funcionarios del Ministerio del Interior para el año 2019, de acuerdo al profesiograma de la entidad.

2.1.1. Descripción o Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar

2.1.1.1 EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PERIODICOS, DE INGRESO Y DE RETIRO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO
Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos.	Examen médico periódico: Es el que se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales o permanentes de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. De acuerdo a los parámetros establecidos en el profesiograma de la entidad, el cual se enuncia a continuación: Cargos Directivos, asesores y profesionales: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Síndrome del túnel carpiano. b. Visual – Optometría- c. Auditiva: dejar un registro de umbral auditivo en todas las frecuencias de todo trabajador. d. Vascular: Integridad arteriovenosa en miembros inferiores o insuficiencias venosas hasta GII manejadas con medias de compresión graduada. , lo que se pretende dentro del examen ocupacional a través del examen físico es poder identificar síntomas y evidencias que determinen la presencia de venas varices mediante un análisis semiológico (Signos y síntomas). Técnico administrativos, servicios generales auxiliares administrativos, Conductores: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Motricidad gruesa y fina, destreza manual, manejo manual de cargas. Coordinación motora b. Optometría, visión de profundidad c. Respiratorio: -capacidad vital forzada por encima del 80% índice de tiffenau superior al 80%. – Espiometría-



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

	d. Audiometría: con la frecuencia establecida en la GATISO para cada nivel de ruido.
Exámenes Médicos de Ingreso.	Examen médico de ingreso: Es aquel que se realiza para determinar las condiciones de salud del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y el perfil del cargo de acuerdo a Profesiograma del Ministerio: Cargos Directivos, asesores y profesionales: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Síndrome del túnel carpiano. b. Visual – Optometría- c. Auditiva: dejar un registro de umbral auditivo en todas las frecuencias al ingreso de todo trabajador. d. Vascular: Integridad arteriovenosa en miembros inferiores o insuficiencias venosas hasta GII manejadas con medias de compresión graduada. , lo que se pretende dentro del examen ocupacional a través del examen físico es poder identificar síntomas y evidencias que determinen la presencia de venas varices mediante un análisis semiológico (Signos y síntomas). Técnico administrativos, servicios generales auxiliares administrativos, Conductores: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Motricidad gruesa y fina, destreza manual, manejo manual de cargas. Coordinación motora b. Optometria, visión de profundidad c. Respiratorio: capacidad vital forzada por encima del 80% índice de tiffenau superior al 80%. – Espirometria - d. Audiometría: con la frecuencia establecida en la GATISO para cada nivel de ruido.
Exámenes de Retiro.	Examen médico de Retiro: Evaluación médica ejecutada cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas, de acuerdo al profesiograma del Ministerio del Interior: Cargos Directivos, asesores y profesionales: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Síndrome del túnel carpiano. b. Visual – Optometria. c. Auditiva: dejar un registro de umbral auditivo en todas las frecuencias al retiro de todo trabajador.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

	d. Vascular: Integridad arteriovenosa en miembros inferiores o insuficiencias venosas hasta GII manejadas con medias de compresión graduada. lo que se pretende dentro del examen ocupacional a través del examen físico es poder identificar síntomas y evidencias que determinen la presencia de venas varices mediante un análisis semiológico (Signos y síntomas). Técnico administrativos, servicios generales auxiliares administrativos, Conductores: a. Osteomuscular: Evaluar las patologías de columna, Motricidad gruesa y fina, destreza manual, manejo manual de cargas. b. Visual: Optometría c. Respiratorio: capacidad vital forzada por encima del 80% índice de tiffenau superior al 80%. - Espirometría - d. Audiometría: con la frecuencia establecida en la GATISO para cada nivel de ruido.
Productos Esperados (otras actividades a desarrollar): k. Elaboración de plan de trabajo (cronograma) en el que se evidencie la forma como se propone desarrollar las actividades. l. Informe detallado y sistematizado que facilite la consolidación del PVE para riesgo biomecánico, del PVE para riesgo cardiovascular y del PVE para psicosocial. m. Matriz consolidada de personal atendido identificando en cualquiera de los casos, principales temas para el adecuado desarrollo de los PVE del Ministerio. n. Informe comparativo de análisis de las condiciones de salud de los funcionarios de los años 2016, 2017, 2018 y 2019. o. Informe de resultados parciales con alertas de casos especiales. p. Informe de resultados obtenidos en la realización de los exámenes paraclínicos por separado, identificando casos de intervención inmediata y alertas. q. Proyección de plan de intervención a partir de los resultados obtenidos en la Matriz de PVE. r. Apoyo en el proceso de convocatoria de los funcionarios a los exámenes medico ocupacionales periódicos. s. Suministro de Todos los materiales (batas desechables, bajalenguas y guantes, cuya cantidad debe ser igual al número de exámenes a practicar, así como sabanas desechables para la camilla (2 por día, de acuerdo a la programación) y personal necesario para el desarrollo de las actividades propuestas. t. Expedición y entrega en físico de la certificación sistematizada con foto y firma que evidencie la realización del examen de forma individual.	

Autorizaciones, Permisos y Licencias requeridos:

- Certificado Vigente de Habilitación en Salud: Habilitación vigente para la prestación del servicio de salud objeto del contrato, mediante certificación expedida por la Secretaria de Salud



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, la Resolución No.1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y la Resolución 2346 de 2007 .

- Licencia vigente para prestación de servicios en Salud Ocupacional: Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional, expedida por la Secretaría de Salud correspondiente conforme a lo establecido en la Res. 2318/1996 del Ministerio de Salud.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Exámenes medico ocupacionales periódicos (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	239
Exámenes medico ocupacionales periódicos (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	122
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	15
Exámenes médicos ocupacionales de ingreso: (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	15
Exámenes médicos ocupacionales de retiro: (DIRECTIVOS Y PROFESIONALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría.	15
Exámenes médicos ocupacionales de retiro: (TECNICOS Y ASISTENCIALES): - Medico. - Optometría. - Audiometría. - Espirometría.	15

- Estas especificaciones técnicas deben ser aceptadas por escrito en la oferta por el proponente
- Los oferentes interesados en participar en este proceso de selección de Mínima Cuantía deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben obedecer estrictamente a las especificaciones técnicas solicitadas.
- Prestar el servicio, de acuerdo a lo solicitado por el supervisor en el evento de intercambio de examen de ingreso por el de retiro o viceversa, de acuerdo a las posibles circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

2.1.1.2. Personal Mínimo Requerido



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

El proponente, debe certificar su experiencia demostrando que su personal es idóneo, evidenciando el cabal cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007: "...Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional...", para lo cual deberá adjuntar a su propuesta la hoja de vida con los soportes que contengan la experiencia relacionada con la prestación de servicios en Medicina Laboral durante los últimos tres (3) años.

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar que el personal sea idóneo y sea el presentado en la propuesta, para tal fin deberá entregar esta información al supervisor del contrato en un tiempo no menor a 2 días, una vez sean aprobadas las pólizas, así mismo para el desarrollo del mismo deberá contar con los equipos y las herramientas necesarias para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, es:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	PRESENTAR
Profesional en Medicina General	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Profesional en Optometría	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Profesional en Fonoaudiología	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

Profesional en terapia respiratoria	Especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia de prestación de servicios en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo	Mínimo 3 años de experiencia profesional demostrada en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y la realización de evaluaciones o exámenes médicos ocupacionales.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Tarjeta profesional y Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.
Auxiliar de enfermería	Técnico en auxiliar de enfermería.	Mínimo 1 año de experiencia demostrada.	• Hoja de vida. • Diplomas de estudio. • Licencia. • Certificaciones laborales y/o de prestación de servicios.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

x _____

x _____
Nombre

x _____
Identificación

Nota: Anexo técnico de obligatorio diligenciamiento. el proponente que no lo diligencie será calificado como no hábil.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

FORMATO No. 5

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la c.c. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la C.C. No. _____ de _____ y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con el Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 03 de 2019 cuyo objeto es: Prestar el servicio de monitoreo noticioso en los diferentes medios de comunicación nacional, regional y local (radio, prensa, televisión, revistas y portales de internet) reportando y emitiendo alertas en tiempo real sobre la información de noticias y eventos relacionados con la misión del Ministerio del Interior, así como información de interés de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del _____ % para _____

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y dos (2) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



El futuro
es de todos

Mininterior

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2019 en la ciudad de _____.

Nombre, identificación y sociedad que
representa

Nombre, identificación y sociedad que
representa



El futuro
es de todos

Mininterior

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

FORMA TO No. 6
DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, en _____ calidad
de _____ (proponente, representante legal, para el caso de personas jurídicas,
consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____
de _____, declaro bajo juramento, que ninguna de las personas que represento se
encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con
EL MINISTERIO DEL INTERIOR, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la
ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No. _____

Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente Anexo:

Nota 1: En caso de persona jurídica consorcio o unión temporal, deberá firmarse por la persona que
sea el representante legal, debidamente autorizado.



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

FORMATO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s): _____, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra a nombre propio o en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro de la Invitación Pública teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Ministerio del Interior, adelanta un proceso de contratación de Mínima Cuantía, con el objeto de: Prestar el servicio de monitoreo noticioso en los diferentes medios de comunicación nacional, regional y local (radio, prensa, televisión, revistas y portales de internet) reportando y emitiendo alertas en tiempo real sobre la información de noticias y eventos relacionados con la misión del Ministerio del Interior, así como información de interés de conformidad con las especificaciones técnicas del estudio previo.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del Ministerio del Interior, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

1. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2 El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3 El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta de Mínima Cuantía No. 03 de 2019.



**El futuro
es de todos**

Mininterior

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

1.4 El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

2. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____.

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

x _____

x _____

Nombre

x _____

Identificación

Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.



El futuro
es de todos

Mininterior

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

Clase: Corriente ☐ Ahorros ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ Gran Contribuyente ☐

Autorretenedor de IVA ☐ Entidad Sin Ánimo de Lucro ☐

Autorretenedor de ICA ☐ Responsable de IVA ☐

Actividad Económica.

Industria ☐ Código Comercio ☐ Código

Servicios ☐ Código Financiera ☐ Código

Nota:

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS



PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 03 DE 2019

--	--	--	--

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCAFE, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA, ABN AMBRO BANK, CITIBANK, LOYDS TSB BANK, BANCO SUDAMERIS COLOMBIA, BANCO GANADERO, BANCO DE CRÉDITO, BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR, BANCO UNIÓN COLOMBIANO, BANCO DE OCCIDENTE, STANDARD CHARTERED, BANCO CENTRAL, BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA, BANCO TEQUENDAMA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUPERIOR, BANK BOSTON, MEGABANCO, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, C.A.V. LAS VILLAS, C.A.V. GRANAHORRAR, C.A.V. CONAVI, C.A.V. COLMENA.